

## NUMERO 31.-

### PRECIO PUBLICO POR UTILIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

#### ORDENANZA REGULADORA

##### Artículo 1.

De conformidad con lo previsto en el artículo 148 en relación con el 31, ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de los servicios de Instalaciones Deportivas especificados en las tarifas contenidas en el apartado del artículo 3 siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

##### Artículo 2. Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Se excluye la utilización escolar de las instalaciones, así como el uso por equipos federados de Manzanares y para las competiciones deportivas organizadas por el Patronato Municipal de Deportes.

##### Artículo 3. Cuantía.

1.La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente para cada uno de los servicios o actividades.

2.La tarifa de este precio público será la siguiente:

##### Epígrafe 1. Utilización de la Piscina al aire libre

ENTRADAS INDIVIDUALES	
Adultos	2 €
Niños (entre 4 y 12 años)	1 €
Carnet Joven	1,80 €
ABONOS	
30 Baños adulto	48 €
30 Baños niños (entre 4 y 12 años)	24 €
30 Baños carnet joven	43 €
75 Baños adulto	110 €
75 Baños niños (entre 4 y 12 años)	55 €
75 baños carnet joven	100 €

##### Epígrafe 2. Utilización de pistas de tenis y frontón

SIN LUZ	CON LUZ
---------	---------

Mayores de 18 años por hora o fracción	2 €	4 €
Menores de 18 años por hora o fracción	1 €	3 €

Epígrafe 3. Utilización de pistas de pádel

	SIN LUZ	CON LUZ
Mayores de 18 años por hora o fracción	4 €	6 €
Menores de 18 años por hora o fracción	2 €	4 €

Epígrafe 4. Utilización de pistas polideportivas

	SIN LUZ	CON LUZ
Mayores de 18 años por hora o fracción	4 €	6 €
Menores de 18 años por hora o fracción	2 €	4 €

Epígrafe 5. Utilización de pabellones cubiertos

	SIN LUZ	CON LUZ
Por hora o fracción	10 €	15 €

Epígrafe 6. Utilización de campos de fútbol de tierra

	SIN LUZ	CON LUZ
	Gratis	
Por hora o fracción toda la iluminación		5 €
Por hora o Fracción 50% de iluminación		3 €

Epígrafe 7. Utilización de campos de fútbol de césped artificial

	SIN LUZ	CON LUZ
Campo de fútbol una hora o fracción	10 €	15 €
Campo de fútbol 7 una hora o fracción mayores de 18 años	8 €	11 €
Campo de fútbol 7 una hora o fracción menores de 18 años	4 €	7 €

Epígrafe 8. Utilización de la pista de atletismo

	SIN LUZ	CON LUZ
	Gratis	
Por hora o fracción toda la iluminación		15 €
Por hora o Fracción 50% de iluminación		8 €

Por hora o Fracción 25% de iluminación	4 €
--	-----

Epígrafe 9. Utilización de la piscina cubierta municipal

<b>ENTRADAS INDIVIDUALES</b>	
Adultos	3 €
Niños (menores de 15 años)	1,50 €
Mayores de 65 años y Minusválidos	1,50 €
Grupos organizados de centros escolares (por persona)	0,50 €
<b>ABONOS</b>	
Temporada Familiar	175 €
Temporada Individual	90 €
Temporada Menores de 15 años	60 €
Temporada Familiar Especial ( Mayores de 65 años y Minusválidos)	90 €
Temporada Individual Especial (Mayores de 65 años y Minusválidos)	45 €
Trimestral Familiar	70 €
Trimestral Individual	35 €
Trimestral Menores de 15 años	25 €
Trimestral Familiar Especial (Mayores de 65 años y Minusválidos)	35 €
Trimestral Individual Especial	18 €

Epígrafe 10. Utilización de la sala cardiovascular

<b>ABONOS</b>	
Temporada Individual	60 €
Temporada Individual especial (Mayores de 65 años y minusválidos)	35 €
Trimestral Individual	20 €
Trimestral Individual Especial (Mayores de 65 años y Minusválidos)	15 €

Epígrafe 11. Utilización conjunta de la piscina cubierta y la sala cardiovascular

<b>ABONOS</b>	
Temporada Familiar	190 €
Temporada Individual	100 €
Temporada Familiar Especial ( Mayores de 65 años y Minusválidos)	95 €
Temporada Individual Especial (Mayores de 65 años y Minusválidos)	50 €
Trimestral Familiar	90 €

Trimestral Individual	50 €
Trimestral Familiar Especial (Mayores de 65 años y Minusválidos)	50 €
Trimestral Individual Especial (Mayores de 65 años y Minusválidos)	30 €

#### Epígrafe 12. Bono Deporte

Incluye los siguientes servicios:

- Acceso gratuito a las piscinas cubierta y de verano
- Acceso gratuito a la sala cardiovascular
- Descuento del 50% en escuelas deportivas y cursos y actividades que se organicen desde el Área de Deportes del Ayuntamiento
- Descuento del 50% en el precio por inscripción en ligas deportivas de aficionado

Las tarifas serán las siguientes:

Temporada Familiar	270 €
Temporada Individual	140 €
Temporada Familiar Especial (Mayores de 65 años y Minusválidos)	140 €
Temporada Individual Especial (Mayores de 65 años y Minusválidos)	70 €

#### Notas:

- Los abonos de temporada de la piscina cubierta y sala cardiovascular se podrán fraccionar en dos pagos, el 50% en el momento de la matrícula y el resto al mes siguiente previa domiciliación del recibo.
- Los Bonos Deporte se podrán fraccionar en tres pagos, el 50% en el momento de la matrícula, el 25% al mes siguiente previa domiciliación del recibo y el 25% restante al segundo mes siguiente previa domiciliación del recibo.
- Para beneficiarse de los precios de menores todos los usuarios de la instalación deberán tener la edad determinada en la ordenanza
- Tendrá la condición de minusválido el que tenga reconocida esta condición en un porcentaje igual o superior al 60%.
- A efectos del abono familiar, se entiende por unidad familiar la compuesta por los padres y los demás miembros de la familia que convivan en el mismo domicilio y dependan de ellos, no percibiendo rentas propias.
- Para utilizar la sala cardiovascular es preciso ser mayor de 15 años.

#### Artículo 4. Obligación de pago.

1.La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el apartado 2 del artículo anterior.

2.El pago del precio público se efectuará en el momento de entrar al recinto de que se trate.

3.En el caso de abonos de temporada en la piscina climatizada cubierta, el pago podrá fraccionarse, abonando el 50% del importe en el momento de realizar el abono y el resto

mediante domiciliación bancaria en la cuenta indicada por el interesado en un plazo de 60 días.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de junio de 2015, entrará en vigor el 1 de septiembre de 2015, una vez publicada su aprobación definitiva en el BOP y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.